Gobierno de Canelones

San Bautista

MUNICIPIO DE SAN BAUTISTA

RESOLUCIÓN	37	2019

Sesión 09/2019

San Bautista, 28 de marzo de 2019

VISTO: que según el Dto. 86/2014, Art. 105 , los Alcaldes, Alcaldesas, Concejales y Concejalas Titulares de los Municipios del Departamento de Canelones , tienen derecho al beneficio de la exoneración de Patente de Rodados por un vehículo.

CONSIDERANDO:
1-Que se mantiene dicho beneficio durante el período que permanecen en ejercicio de sus funciones y siempre que su participación de las sesiones ordinarias en el Concejo sea la reglamentada.
2-Que por motivos de enfermedad ,el Concejal Sr. Walter Fassanello , CI 3.900.014-4 no concurrió a la sesión ordinaria N|°7/2019 del 14/03/2019 .
3-Que según el Dto. 86/2014, Art. 107, los beneficios que se establecen no son afectados siempre que el incumplimiento de lo dispuesto en el Dto. 86/2014, en el Art. 105 ,se encuentre justificado por razones de enfermedad, fuerza mayor o imprevista, todo lo que debe acreditarse en forma fehaciente y siempre que cuente con Resolución del Municipio.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN BAUTISTA Y CASTELLANOS reunido en SESIÓN EXTRAORDINARIA

RESUELVE:

1-**AVALAR : como asistencia normal** , en la sesión ordinaria N° 7del Ejercicio 2019, del Concejal Titular Sr. Walter Fassanello ,CI 3.900.014-4
2-**ENCOMENDAR** al Sr. Alcalde a realizar las comunicaciones correspondientes a los efectos que continúen su curso los trámites de exoneración de Patente de Rodados ejercicio 2019, solicitadas por los Concejales de referencia.
COMUNICAR la presente resolución a Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
REGÍSTRESE en el archivo de resoluciones del Municipio.
Aprobado en 5

ROQUE PEREZ
MUNICIPIO SAN BAUTISTA

WALTER FASSASSANELLO

CLISERINA NUNEZ PRIETO
CONCEJAL

Alejandro Fernandez

FRANCISCO CRUCES
ALCALDE
SAN BAUTISTA